



## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA** **Nro. 383 -2006-GRA/PR-DRAG/ATDRCH**

Arequipa, 03 OCT. 2006

### **VISTO:**

El Oficio Nro. 0835-2006-JUDRCH-SDRA-ZR de fecha 03 de octubre del 2006 presentado por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona Regulada solicitando autorización para corte de agua para realizar trabajos en mantenimiento del Canal Madre Zamácola; y,

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, esta Administración Técnica del Distrito de riego Chili en concordancia en el artículo 8 de la Ley General de Aguas podrá suspender los suministros de agua por tiempo necesario para la ejecución de los programas destinados a la conservación, mejoramiento o construcción de obras.

**Que**, en tal sentido mediante oficio del visto la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona Regulada solicita autorización para ejecutar el corte de agua para el día 04 de octubre del presente año por espacio de 12 horas a partir de las 5:00 a.m, a fin de efectuar labores de limpieza y mantenimiento del Canal Madre Zamácola.

**Que**, el abastecimiento de agua para consumo poblacional a la empresa SEDAPAR será de estricta responsabilidad de la Junta de Usuarios solicitante.

**Que**, esta Administración Técnica con la facultad de resolución de acuerdo a lo establecido en el artículo 133 del Decreto Ley 17752 Ley General de Aguas y artículo 58 del Decreto Legislativo Nro. 653 Ley de Promoción de las Inversiones del Sector Agrario,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Autorizar a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona Regulada efectuar el corte de agua para el día 04 de octubre del 2006 por espacio de doce horas a partir de las 5:00 a.m. con el objeto de realizar el mantenimiento y limpieza del Canal Madre Zamácola.

**ARTÍCULO 2.-** La Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona Regulada bajo responsabilidad deberá continuar abasteciendo de agua para consumo poblacional a la empresa SEDAPAR.

**ARTÍCULO 3.-** Encargar la supervisión de dichos trabajos a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona Regulada la que deberá informar el resultado de las acciones efectuadas durante el corte de agua.



"Año de la Consolidación Democrática"



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
DIRECCIÓN REGIONAL AGRICULTURA AREQUIPA  
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DISTRITO DE RIEGO CHILI

MINISTERIO DE AGRICULTURA

**ARTÍCULO 4.-** Notificar con la presente resolución a las Juntas de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona Regulada, La Joya Antigua y La Joya Nueva para los fines de ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DISTRITO RIEGO CHILI  
*JLHA*  
Ing. Jaime Luis Huerta Astorga  
ADMINISTRADOR TÉCNICO

Cc arch.-  
JLHA/abu/dtm.-